Sesion 6.ª ordinaria en 27 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Alfonso recomienda a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia el despacho de dos proyectos, relativo el uno al establecimiento de la policía judicial i el otro a cárceles de detencion para menores de edad —El señor Palacios pide que se soliciten del Ministerio de Justicia algunos antecedentes relacionados con la reforma de la lei de imprenta.—El señor Tocornal formula indicacion para que se envie a Comision un proyecto del señor Salinas sobre subsidios a las municipalidades.—Usan de la palabra varios señores Diputados i se acuerda pasar el proyecto a Comision i discutirlo, con o sin informe, en la sesion del juéves próximo.—El señor Robinet recomienda la reconstruccion de unos edificios fiscales incendiados en Caldera i la construccion de un camino carretero que úna este puerto con el mineral del Algarrobo.—Contestan los señores Ministros del Interior i de Obras Públicas.—El señor Verdugo recomienda a la Comision respectiva el despacho de un proyecto sobre contribuciones a las compañías estranjeras de seguros.—Continúa la discusion del proyecto sobre construccion de faros.—Es aprobado en jeneral i queda pendiente la discusion particular.—Queda pendiente la discusion jeneral del proyecto sobre restablecimiento de la contribucion de faro i tonelaje.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña una solicitud de los señores José Santos i Miguel Luis Rodríguez, para que se les conceda la ciudadanía chilena.

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, sin modificacion, el proyecto acordado por esta Cámara que destina la suma de veinte mil pesos a cubrir los gastos de instalacion provisional de la Cámara de Diputados.

Presupuestos de varias municipalidades.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 5.ª ordinaria en 25 de junio de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes don Ismael.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Feliú, Daniel
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Herboso, Francisco J.
Herquíñigo, Aníbal
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Santa María, Hermenejildo
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José Domingo
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Honorable Senado en el que acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de Mesa directiva de esta Cámara.

Al archivo.

2.° De un oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite los datos solicitados por el señor Silva Vergara, relativos a la peticion de fuerza de línea por el señor juez de letras de Lontué.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De un informe de minoría, firmado por el señor Bello C., miembro de la Comision de Guerra i Marina, relativo al proyecto de lei sobre construccion de faros i alumbrado en las costas de la República.

En tabla.

4.° De los presupuestos de las municipalidades de Concepcion, Rinconada del Laja, Vichuquen i Caren.

5.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Meliton Mieres, en la que pide el favorable despacho de otra que presentó en 1889.

A sus antecedentes.

I la otra del coronel don Gabriel Alamos, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

A Comision de Guerra.

El señor Silva Vergara formuló diversas observaciones acerca de procedimientos del señor juez letrado de Lontué. Usaron de la palabra el señor Renjifo (Ministro de Justicia) i Pleiteado.

El señor Corbalan manifestó antecedentes i datos relativos a sucesos ocurridos en Taltal. Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro de Justicia).

El señor Salinas hizo indicacion para que se eximiera del trámite de comision i se discutiera inmediatamente despues del proyecto sobre construccion de faros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de dos millones de pesos en pagar a las municipalidades la subvencion a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

La indicacion del señor Salinas fué aprobada por 29 votos contra 21.

La indicacion del señor Robinet, para tratar de un proyecto relativo a preceptores de escuelas particulares i que habia quedado para segunda discusion, no fué votada por no tener ya objeto.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto sobre construccion de faros, dándose cuenta de un informe de los miembros de la Comision de Guerra i Marina señores Matte don Ricardo, Undurraga, Lámas i Soto.

Tomaron parte en el debate los señores Bello, Rivera Jofré (Ministro de Guerra), Feliú i Meeks, quien quedó con la palabra.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Tengo el honor de elevar a vuestra consideracion la adjunta solicitud del señor don José Santos Rodríguez, vice-Cónsul de la República en Roma, i de su hermano don Miguel Luis Santos Rodríguez, en que piden que, en conformidad al artículo 5.°, inciso 4.° de la Constitucion Política del Estado, se les acuerde la nacionalidad chilena, otorgándoles por el Congreso, especial gracia de naturalizacion.

Os remito al mismo tiempo la presentacion del señor don Joaquin Santos Rodríguez, padre de los solicitantes i Cónsul Jeneral de nuestro pais en Italia, en que me ha pedido que recomiende la solicitud de sus hijos a vuestra atencion.

La consagracion i el patriotismo que ha desplegado este último en servicio de la República así como los prolongados años que ha tenido a su cargo el delicado puesto que ocupa i que sirve con especial empeño, justifican sobradamente el apoyo que presto a sus deseos recomendando a vuestra favorable acojida la solicitud de naturalizacion presentada por sus hijos.

Santiago, 26 de junio de 1895.—JORJE MONTT.—*Luis Barros Borgoño.*»

La solicitud i nota a que se refiere el mensaje anterior son las siguientes:

«Soberano Congreso:

José Santos Rodríguez, vice-Cónsul de Chile en Roma, nacido en esta misma ciudad el dia 14 de noviembre de 1862, i Miguel Luis, nacido el 7 de octubre de 1868, hijos de don Joaquin Santos Rodríguez, Cónsul de Chile en esta capital desde el 18 de junio de 1862 i Cónsul Jeneral en Italia desde el 17 de enero de 1872, i de doña Antonia Fonseca, al Soberano Congreso respetuosamente esponen: que desde su tierna edad oyeron a sus padres hablar constantemente de Chile, admirando la moralidad i honradez de sus hijos, el saber i patriotismo de los hombres de Estado, que con un esclarecido criterio e ilustracion elevaron a la República a un grado de progreso tal, que le mereció ser considerada como modelo de las demas de la América del sur i cuyas frecuentes impresiones crearon eu sus corazones verdaderos sentimientos chilenos.

Como es natural, los que suscriben, no solo ayudan a su padre con voluntad decidida en los servicios que presta a la República, sino en todo lo que está a su alcance se esfuerzan para contribuir al buen resultado de los asuntos i han tomado siempre parte en las dificultades, desgracias i glorias de Chile, como el mas patriota de sus hijos.

Pero, a pesar de que los esponentes se consideran verdaderos hijos de Chile, no los reconocen como tales las leyes de la República, por cuya razon i deseando ser en realidad i sin la menor duda ciudadanos chilenos, suplican con profundo respeto al Soberano Congreso se digne tomar en consideracion cuanto se deja espuesto i conforme a lo que se dispone en la Constitucion Política de la República, artículo 5.°, inciso 4.°, conceder a los que suscriben la especial gracia de naturalizacion chilena, lo cual dejará grabado en sus corazones la memoria eterna de su gratitud.

Roma, 30 de abril de 1895.—*José Sautos Rodríguez.—Miguel Santos Rodríguez.*»

«Consulado Jeneral de Chile en Italia.—Roma, 30 de abril de 1895.—Excmo. Señor Presidente:—Permítame V. E me tome la libertad de dirijirle la presente para suplicarle se digne acordarme su alto apoyo, a fin de conseguir del Honorable Soberano Congreso cuanto voi a esponer.

Educados i crecidos mis hijos José i Miguel Luis, con sentimientos del mas grande afecto i admiracion hácia la Nacion chilena, cuyas virtudes especiales la hacen acreedora de su prestijio ante las repúblicas americanas i las potencias europeas, yo me complacia en pensar que a su mayor edad pretenderian sin duda, la honrosa naturalizacion chilena, tanto mas que ésta era posible conseguirla por una especial gracia del Congreso, segun el artículo 5.°, inciso 4.° de la Constitucion.

Ahora es el caso que mis mencionados hijos, como yo presajiaba, presentan su obsecuente peticion al Honorable Soberano Congreso a fin de obtener que este vivo deseo pueda ser satisfecho.

Una de las mas vehementes aspiraciones que he abrigado en el largo tiempo trascurrido desde que

tengo la profunda satisfaccion de servir a esa noble Nacion, ha sido la esperanza de ver una vez a mis hijos honrados con la naturalizacion chilena, i por este lisonjero objeto me permito dirijirme a V. E., como Supremo Majistrado de la República, para rogarle encarecidamente se digne recomendar la adjunta solicitud a fin de que sea favorablemente acojida.

Esperando que V. E. con su acostumbrada benevolencia, me dispensará esta libertad, justificada por el amor que siempre he profesado a Chile, mi patria adoptiva,

Le anticipo mis mas sinceras gracias por cuanto tendrá a bien hacer en obsequio de mis hijos i mio, suscribiéndome con el mas profundo respeto i alta consideracion su mui obediente i humilde servidor. —*Joaquin Santos Rodríguez.*»

2.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 25 de junio de 1895.—Por el oficio de V. E. núm. 1, me he impuesto de que la Honorable Cámara de Diputados, en sesion de 4 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores Cárlos Besa i Eliodoro Yáñez para 1.° i 2.° vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

3.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

Santiago, 27 de junio de 1895.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que destina la cantidad de veinte mil pesos a cubrir los gastos de instalacion provisoria de la Cámara de Diputados.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 3, de fecha 19 del actual, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

4.° Del siguiente oficio:

«Tocopilla, 20 de junio de 1895.— Adjunto a V. E. el presupuesto de la Municipalidad de Tocopilla, aprobado por la asamblea de electores en 9 del presente, a fin de que V. E. lo ponga en conocimiento del Soberano Congreso, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Dios guarde a V. E.—*Felipe Ovalle* R.»

5.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Santiago Lyon en la que, como presidente de la Sociedad anónima denominada «Ferrocarril de Tongoi», pide se prorogue por seis meses el plazo que se le concedió por la lei de 22 de enero de 1894 para la conclusion del ferrocarril entre Cerrillos i Trapiche.

I la otra del ex-teniente coronel don Juan Maruri, en la que pide se le acuerde la pension de retiro en conformidad a la lei de recompensas del Ejército de 22 de diciembre de 1881.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, me habia pedido la palabra ántes de la órden del dia. Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor ALFONSO.—Desde hace algun tiempo pende de la consideracion de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, un proyecto relativo a la organizacion de la policía judicial, i otro relativo al establecimiento de cárceles para niños i jóvenes, o sea casas de detencion para hijos de familias que incurran en la sancion de la lei penal.

Cualquiera que, de léjos o de cerca conozca el estado de nuestra administracion de justicia, sobre todo de nuestra justicia criminal, estará convencido de la urjencia que reviste la necesidad de crear el servicio de policía judicial.

Todo el mundo reconoce que es necesario proporcionar a los jueces los medios de hacer eficaces sus investigaciones, i los medios de vijilar el cumplimiento de las leyes de que en la actualidad carecen en absoluto. I, aun cuando segun la lejislacion que nos rije, los majistrados del órden judicial pueden usar de la fuerza pública recurriendo en demanda de ella a otras autoridades constituidas, lo que jeneralmente ocurre es que, sea por falta de cordialidad en las relaciones u otro motivo, el servicio de la policía a las órdenes de los jueces se reciente de numerosas i graves imperfecciones.

El hecho es que, a este respecto, hai un malestar jeneral en todos los tribunales de la República, al que es preciso poner inmediato remedio.

Por lo que toca a los establecimientos penales para niños i adolescentes, no creo que, dada la idea que todos tenemos sobre las actuales instituciones del pais en ese ramo, necesite yo discurrir mucho para demostrar la oportunidad i utilidad del proyecto sobre esta materia a que me he referido.

Deseoso de que ambos proyectos sean a la brevedad posible leyes de la República, i tomando en consideracion que por su naturaleza no pueden dar lugar a estensos debates, me atreveria a insinuar a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia que tuviese a bien ocuparse en esos negocios i despachar su informe sobre ellos cuanto ántes.

El señor PALACIOS.—Tomo nota como miembro de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia de la recomendacion que acaba de espresar el honorable Diputado por Ovalle; i puedo anticipar a Su Señoría que los proyectos a que ha hecho referencia han preocupado vivamente a aquella Comision, que desea despacharlos sin demora.

El incendio del Congreso, que ha traido alguna perturbacion en el servicio de secretaría i comisiones, ha retardado esos estudios. Pero la Comision se reunirá mui pronto, i tratará de preferencia los asuntos que el señor Diputado recordaba.

Pasando a otro órden de consideraciones me permito solicitar del señor Presidente que tenga a bien oficiar al honorable Ministro de Justicia a fin de que envie a la Cámara, si lo tiene a bien, los antecedentes pasados al Ministerio de su cargo por el promotor fiscal señor Urzúa Gana relativos a la lei de imprenta.

Conviene que la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia tenga a la vista esos datos al informar sobre el proyecto de reforma de la espresada lei que pende de su consideracion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se enviará el oficio al señor Diputado.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai, que la ha pedido ántes. En seguida la concederé al señor Diputado por Copiapó.

El señor TOCORNAL.—Por la lectura del acta he sabido que la Cámara tuvo a bien aprobar una indicacion del señor Salinas, para que, despues del proyecto sobre faros, se discutiera uno, presentado por Su Señoría, que autoriza la inversion de dos millones de pesos en ausiliar a las municipalidades, conforme al artículo 54 de la lei orgánica. Este proyecto ha sido segregado del que reforma la lei municipal, i el señor Diputado ha pedido que se le discuta separadamente.

Yo creo, por mi parte, que estando pendiente aquella reforma, que envuelve trascendencia i gravedad, es preferible enviar el proyecto del señor Salinas a comision, i hago indicacion en este sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado por Yungai.

El señor SALINAS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Tarapacá.

El señor SALINAS.—Mi indicacion tuvo por objeto eximir el proyecto sobre ausilio a las municipalidades del trámite de Comision. La Cámara lo acordó así. No veo qué razon nueva aconsejaria este trámite.

Si se quiere un pronunciamiento de la Comision sobre la necesidad de pagar a las municipalidades las sumas que conforme a la lei se les deben, el trámite de Comision es inútil, por cuanto ya existe resolucion a este respecto.

No hai, por otra parte, lójica alguna en injertar este asunto en la reforma municipal, desde que él no se refiere a reforma alguna, sino a permitir el cumplimiento de una lei en vijencia. Su objeto, pues, es mui distinto del proyecto de reforma municipal.

Todos, me parece, tenemos interes en suministrar recursos a los municipios; la mayor parte de los Diputados hemos recibido solicitudes a este respecto, a fin de que se apresure el cumplimiento de una obligacion que la lei impone al Estado. I todos tenemos, me parece tambien, un interes mui vivo en que las leyes se cumplan. Ha pasado el año 94 sin satisfacer esta exijencia, i han trascurrido seis meses del año 95, habiendo el Congreso incurrido en idéntica omision. Ya no es posible desentenderse por mas tiempo de llenar un deber tan imperioso.

Por estos motivos me opondré a que la Cámara revoque su anterior acuerdo sobre el particular.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai.

El señor ROBINET.—Supongo, señor Presidente, que alguna vez me tocará el turno a mí.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene razon Su Señoría i le ruego que me disculpe. Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Puedo aguardar todavía.

El señor TOCORNAL.—Doi las gracias al señor Diputado. El proyecto.....

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Permítame el honorable Diputado por Yungai. Es el honorable Diputado por Copiapó quien tiene la palabra.

El señor ROBINET.—Como Diputado por Copiapó, he recibido telegramas del Intendente de Atacama i de la Municipalidad de Caldera, dándome cuenta del voraz incendio que ha destruido una de las mas hermosas manzanas de ese puerto, en donde estaba situada la Aduana.

Espero que el honorable Ministro del Interior, que motivos tiene para ser agradecido con la tierra de Caldera, se digne decirme si el Gobierno, como espero, se ha dado prisa en ordenar que se formen planos i presupuestos para reconstruir los edificios fiscales destruidos por el incendio de Caldera.

I ya que de Caldera trato, deseo reiterar al honorable Ministro de Obras Públicas la súplica que en numerosas oportunidades he dirijido, desde que ocupo un asiento en esta Cámara, tanto a Su Señoría como a sus antecesores, para que se proceda a construir el camino carretero que debe ligar al puesto de Caldera con el mineral del Algarrobo.

Ese asiento fué un centro de gran actividad en la época en que el alto precio del cobre permitia costear el subido precio de los fletes. Con la baja sensible de ese metal, el Algarrobo i los distritos mineros contiguos del Morado, Moradito, Galleguillos i Cucharas, todos ricos, están de pára.

El camino carretero, que solo consta de 30 kilómetros, solo costaria cincuenta mil pesos. La iniciativa particular no puede realizar esa obra porque la situacion financiera, de la ántes próspera provincia de Atacama, es hoi dia durísima.

El pais que debe una gran parte de su prosperidad actual a las riquezas de las minas i al esfuerzo de los hijos de esa provincia, tiene el deber de llevar pronto a efecto la obra que indico, que está de sobra estudiada, i que impondrá un gasto que será considerablemente reproductivo.

Confío i espero que el honorable Ministro del Interior i el de Obras Públicas prestarán a las dos recomendaciones que acabo de dirijirles la atencion que requieren.

Como está en estudio la lei de presupuestos será fácil consultar en ella partidas especiales para reconstruir los edificios destruidos en el incendio de Caldera i para realizar, sin tardanza, el útil camino carretero del mineral del Algarrobo, tantas veces prometido por el Gobierno.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Vuelvo a repetir hoi lo que dije en el Senado: que ya se han mandado levantar los planos de reconstruccion de la Aduana de Caldera i que esta obra se ejecutará mui pronto.

Respecto del camino al Algarrobo a que se ha referido el señor Diputado, con mucho gusto contribuiré con mi voto en el Senado i con mi influencia en el Gobierno para que se lleve a término a la brevedad dosible.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Ha observado el señor

Salinas que el proyecto que él ha presentado a la Cámara es uno de los artículos del proyecto jeneral de reforma. Yo no he negado esto. Todos estamos de acuerdo en que la reforma es conveniente i en que el artículo propuesto por Su Señoría forma parte del proyecto jeneral; pero, como la Cámara comprenderá, los que estamos dispuestos a votar la subvencion, caso que se aprobara la reforma, no estaríamos igualmente dispuestos a votar la subvencion sin la reforma.

Por esta razon, he creido lo mas prudente pedir que pase ese proyecto a Comision i sea informado con el conjunto de que forma parte.

De donde ménos esperaba protestas era del partido a que pertenece el señor Salinas.

Recuerdo que la reforma de esta lei fué el caballo de batalla del Ministerio Mac-Iver, quien la presentó como base del voto de confianza que solicitaba de la Cámara.

A pesar de que nadie negaba la necesidad de esta reforma los que nos sentamos en estos bancos le dimos nuestros votos en contra, por cuanto su aprobacion significaba un voto de confianza al Ministerio.

El señor Bañados Espinosa dijo entónces, a nombre de sus amigos políticos, que no solo votaba esta proposicion porque importaba un voto de confianza al Ministerio, sino por cuanto creia que se trataba de satisfacer una verdadera necesidad.

Por lo demás, esta cuestion no está bien discutida.

No es tan claro que esta fórmula, por la cual se da a las municipalidades una cantidad igual a la que perciban por impuesto de haberes, sea la espresion de la verdad i la justicia.

Hai municipalidades mui ricas que no necesitan del ausilio del Gobierno; i otras que no tienen ni para satisfacer sus mas premiosas necesidades.

No es tan sencilla, pues, esta fórmula; vale la pena de estudiarla un poco.

Si hubiera estado presente en la sesion pasada, habria formulado esta indicacion, que, como dije, no importa un desconocimiento de la conveniencia del proyecto del señor Salinas sino simplemente pedir que discutamos con prudencia asunto de tanto alcance.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Quiero simplemente decir dos palabras con motivo de las insinuaciones hechas por el señor Diputado por Copiapó.

Conocia la necesidad que ha hecho presente a la Cámara Su Señoría. El Gobierno ha creido que tanto esta provincia como su vecina, la de Coquimbo, merecian de su parte una atencion de preferencia respecto de sus caminos; i que a la pronta realizacion de éstos está vinculado el porvenir de su industria, que hoi, por distintas razones, se encuentra en situacion poco favorable.

Consecuente con estas ideas el Gobierno ha destinado una suma considerable a este objeto. De los 200,000 pesos que se consultan en el presupuesto para la construccion de caminos, 60,000 pesos se han dedicado a estas dos provincias, correspondiendo 30,000 pesos a cada una, mas o ménos.

Para distribuir la suma que se destina en los presupuestos para caminos, el Gobierno pide informe a los Intendentes i Gobernadores de las distintas provincias, i en conformidad a ellos hace la distribucion; i puedo decir que se han servido todas aquellas necesidades de esta naturaleza que se han hecho presentes con carácter de urjencia por los respectivos mandatarios.

En cuanto al camino a que se ha referido el señor Diputado por Copiapó, me haré un deber en ordenar hacer los estudios del caso, i en cualquiera situacion, cuando llegue la discusion de los presupuestos, patrocinaré con el mayor gusto la idea del señor Diputado.

El señor ROBINET.—Están hechos los estudios.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Perfectamente, señor Diputado.

El señor SILVA VERGARA.—Yo no puedo ménos de aprobar con todo entusiasmo el proyecto sometido a la Cámara por el honorable señor Salinas.

En la sesion del 29 de enero del presente año propuse una indicacion semejante en que proponia se consultara un ítem de 2.000,000 de pesos para atender estos servicios, descontándose por supuesto las sumas que ya habian recibido las municipalidades como ausilios.

La Honorable Cámara no tuvo a bien considerar esta indicacion.

El fundamento que tuve para formularla fué que el señor Ministro del Interior dijo que, reconociendo la urjencia que habia de atender a estas necesidades, no podia tomar ninguna medida, porque en los presupuestos no se consultaba partida alguna para este objeto.

Celebro ahora que la Cámara haya acordado cumplir ese deber, ordenado por una lei de la República.

No pienso absolutamente como el señor Tocornal. Creo que a las municipalidades se les deben las subvenciones de que habla el artículo 54 de la lei i que por ningun motivo ha debido dejarse sin cumplimiento esa disposicion.

Fué deber del Gobierno consultar en el presupuesto la partida necesaria para ese fin, sin que sea escusa esta omision para dejar de proporcionar a las municipalidades lo que la lei les acuerda. No quedaria lei alguna en pié si con cualquier pretesto se dejaran de cumplir sus disposiciones.

Ahora se dice que es menester estudiar un proyecto de reforma de la lei de municipalidades para resolver en seguida si se les otorga el ausilio a que tienen derecho. Con semejante sistema, repito, no quedaria lei alguna en pié.

Nó, señor Presidente. A las municipalidades se les debe una subvencion i hai que pagársela, miéntras la lei sea lei. Bien está que se pretenda reformarla, pero miéntras esté vijente, no habrá poder alguno con facultad suficiente para eludir su cumplimiento. I esto es tanto mas grave tratándose de la lei de municipalidades, que fué larga i maduramente estudiada, i que importa el paso mas jigantezco dado por el pais durante los últimos años. Merced a ese lei tendremos constituido el gobierno democrático i representativo en la forma que lo tienen todos los paises libres de la tierra.

Yo soi partidario ardiente i convencido de la lei de municipalidades i sostendré el cumplimiento íntegro de sus disposiciones, miéntras no sea modificada por el único poder que tiene facultad para ello.

Estamos, pues, en el deber de dar cumplimiento al artículo 54 que le ordena al Fisco subvencionar a las municipalidades con una cantidad igual a la que produzca el impuesto sobre los haberes.

No deben olvidar los señores Diputados que el bandolerismo se enseñorea en el pais i mientras las municipalidades no tienen dinero suficiente para la policía. En los campos principalmente no hai como dar seguridad a la vida de los ciudadanos que en los campos habitan la mayoría de los chilenos. Gastamos millones en obras muchas veces inútiles o innecesarias i nos resistimos a gastar algunos pesos en resguardo de la vida de la poblacion rural.

Yo acepté, en la sesion anterior, la indicacion del señor Salinas i mantengo la aprobacion que le dí, considerando absurdo el trámite de comision que ahora se propone. ¿Qué nos podria decir la Comision? No otra cosa que debe darse cumplimiento a la disposicion de una lei vijente.

El señor BARRIGA.—No estuve presente en la sesion anterior, cuando el señor Salinas formuló su indicacion. Pero si hubiera estado en la Sala, habria contado con mi voto, disintiendo sobre el particular, aunque solo aparentemente, de la opinion espresada por el honorable señor Tocornal.

No se trata hoi del proyecto de reforma de la lei de municipalidades sino de dar cumplimiento a una disposicion de la lei vijente que manda dar ciertos ausilios a esas corporaciones. En la comision que estudió el proyecto de reforma, hubo acuerdo unánime acerca de esta materia.

Nadie se opuso a que se concediesen a las municipalidades los subsidios a que tienen derecho, segun el artículo 54 de la lei.

Despachado este punto, ello no implica que nos pronunciemos sobre el proyecto de reforma que abarca muchos otros, algunos de carácter político. Por eso decia que solo aparentemente me encontraba en diverjencia de opinion con el honorable señor Tocornal. Puede discutirse el artículo sobre subsidios, que en realidad no importa una reforma de la lei i reservarnos para discutir mas adelante las reformas propiamente tales.

Debo hacer presente a la Cámara que diariamente nos vemos los Diputados asediados con peticiones de las municipalidades a fin de que se les acuerden los recursos a que tienen derecho i que necesitan premiosamente para atender los servicios locales. Yo he recibido una nota del alcalde de la Municipalidad de Concepcion en que se me representa esa necesidad; ese alcalde es radical i se dirije a mí como a uno de los representantes de ese departamento. Esto manifestará que no hai en este asunto ninguna cuestion política de por medio sino una cuestion de buen servicio público.

Por este motivo, he dicho que habria dado mi voto a la indicacion del señor Salinas, tomando en cuenta su conveniencia administrativa i legal, aun que ello hubiera significado una manifestacion de mi modo de pensar, respecto del proyecto de la lei municipal que se encuentra pendiente, punto sobre el cual reservo mi opinion para espresarla en el momento oportuno.

El señor ROBINET.—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar a la Cámara que se sirva votar una indicacion que tuve el honor de hacer en la sesion anterior a fin de que se discuta dentro de la preferencia que tiene el proyecto mui sencillo i de corta tramitacion que hace el honor de presentar.

Segun este proyecto se trata de hacer estensivos a los preceptores de las escuelas municipales i de las escuelas particulares, de enseñanza análoga a las escuelas fiscales, las disposiciones sobre ascensos que están establecidas respecto de los preceptores fiscales.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Copiapó.

El señor SALINAS.—Las observaciones que han formulado los honorables Diputados por Lontué i Concepcion, me ahorran las que yo tenia el ánimo de someter a la consideracion de la Cámara con motivo de la indicacion del honorable Diputado por Yungai, señor Tocornal. Se ve, por lo espuesto por los dos señores Diputados que han usado de la palabra ántes que yo, que esa indicacion ha levantado protestas en el seno de la Cámara i aun entre los propios amigos políticos de Su Señoría, como las ha de suscitar, necesariamente, en todo el pais.

Estas protestas son tanto mas fundadas si se toma en consideracion que es de los bancos conservadores de donde se trata de poner tropiezos i dificultades al correcto cumplimiento de una lei que es la obra de ese partido.

El proyecto que yo he tenido el honor de presentar no tiene por objeto reformar la lei actual, sino dar cumplimiento a uno de sus mas importantes artículos. No veo, por consiguiente, la razon que hai para pretender confundir esta idea única, clara i sencillísima, con el problema difícil de la reforma de la lei municipal.

El honorable Diputado por Yungai ha dicho que la indicacion formulada por el que habla entrañaba la postergacion indefinida del proyecto de reforma pendiente. Esta observacion no es exacta. Lo ocurrido a este respecto es lo siguiente:

En una ocasion anterior, el honorable Diputado por Linares hizo indicacion para que se discutiera preferentemente el proyecto de reforma municipal; la Cámara no aceptó esta indicacion i, a consecuencia de esta resolucion de la Cámara, tanto el proyecto de reforma como el ausilio que debe conceder el Fisco a las Municipalidades, quedaron postergados. Mi propósito al formular la indicacion i presentar el proyecto que la Cámara conoce, no ha sido otro que el de salvar este inconveniente, separando del proyecto de reforma una idea que no tiene por qué formar parte de él porque ella no importa otra cosa que dar cumplimiento a una disposicion legal vijente.

Como mui bien lo dijo el honorable Diputado por Concepcion, todos los Diputados nos vemos asediados por las solicitudes que se nos dirijen pidiéndonos que ajitemos este negocio.

En este momento tengo a la mano una solicitud que se me ha dirijido desde Los Andes, en la cual se hace presente que la situacion de aquella comuna es tal que se hace necesario suspender hasta el servicio de policía por falta de fondos con que mantenerlo.

No tiene el honorable Diputado por Yungai razon alguna para decir que nosotros deseamos la postergа-

cion indefinida del proyecto de reforma municipal; nó, señor; nosotros queremos la reforma, pero queremos al mismo tiempo que ella sea amplia i completa.

No puede, pues, señalarse como una inconsecuencia el voto que daremos hoi comparándolo con el que hemos dado en otra ocasion. En cambio, en donde hai verdadera inconsecuencia es en el honorable Diputado por Yungai, empeñado en poner obstáculos al cumplimiento de una lei que, puede decirse, es la hija predilecta del partido a que pertenece Su Señoría.

El señor VERDUGO.—Me voi a permitir rogar a la Comision de Hacienda tenga a bien despachar los proyectos que penden ante ella sobre compañías de seguros estranjeras. Uno de ellos, del señor Zegers, presentado hace tres años.

Creo que ha llegado el momento en que es imprescindible lejislar sobre el particular.

Las compañías chilenas tienen, señor Presidente, un capital de responsabilidad, un capital efectivo, i están limitadas a no hacer pólizas sino hasta una cantidad determinada. Sus balances son bien conocidos, puesto que están obligadas a publicarlos, i la marcha próspera de todas ellas lo demuestran los espresados balances.

Las compañías estranjeras, que son 46 en Valparaiso i que pagan solo una patente de ajencia, que es como la tercera parte de la que abonan las compañías chilenas; que no reconocen límite en sus operaciones; que no tienen mas capitales conocidos que los que publican los avisos de los periódicos, i esto no es de ninguna manera una idea antojadiza, pues acaba de quebrar una compañía en Inglaterra «La Económica» i el ajente en Valparaiso, segun carta que puedo leer a la Cámara, pasó una circular a los asegurados espresándole que tuviesen a bien asegurarse en otra compañía. Este hecho es elocuente.

Son intereses valiosísimos los que se encuentran afectos a los seguros i a la estabilidad misma de los negocios i aun el porvenir de las familias.

Es de suponer, señor Presidente, i yo no conociendo otros antecedentes, que las compañías estranjeras deben ganar en proporcion a las utilidades de las compañías chilenas; de manera, pues, que sin tener un solo centavo de responsabilidad en Chile, al ménos *conocido*, sacan del pais no ménos de cuatro millones de pesos anualmente.

Esta cuestion la debemos mirar bajo dos puntos de vista: como garantía, obligarlas a tener un capital que no debia bajar de la mitad del capital responsable que tienen las compañías chilenas, el cual no baja de un millon de pesos, la que menor. De manera que solo las 46 compañías que jiran en Valparaiso i que estienden sus operaciones a todo Chile, tendrian que traer 23 millones de pesos, lo cual en todo caso es una utilidad para ellos, desde que aquí estos capitales se colocan por lo ménos al siete por ciento. Ahora, mirando este negocio como cuestion económica, ¿cómo es posible admitir que se siga pagando una contribucion de cuatro millones de pesos al estranjero que no corresponde al producido de un capital establecido en el país?

Se comprende perfectamente que paguemos la mercadería que se introduce.

Concluyo pidiendo a la Honorable Comision de Hacienda tenga a bien presentar su informe pendiente sobre los proyectos que tratan de las compañías estranjeras de seguros.

Nada mas, señor Presidente, con la palabra i me voi a permitir, contando con la benevolencia de la Honorable Cámara, llamarle la atencion sobre la situacion aflictiva por que atraviesa el pueblo de los Andes.

Con fecha 6 del actual el alcalde de la Municipalidad se ha dirijido al señor Ministro haciéndole ver esa situacion, i cuya nota ha sido trascrita a esta Honorable Cámara.

Ya en otra ocasion, de acuerdo con el honorable Diputado por los Andes, señor Videla, presentamos un proyecto para subvencionar con 10,000 pesos a la Municipalidad.

Hacíamos ver que era lugar de término del ferrocarril i que elevaba el tráfico inmenso de la carga de dos departamentos valiosos; que siendo el primer puerto de cordillera de la República tenia un inmenso tráfico de pasajeros i del comercio que se hace con la República Arjentina; que su policía venia a ser la sucursal de casi todos los juzgados del centro de la República, i por su temperamento un lugar a donde iban enfermos de toda la República.

Prestando esa ciudad servicios verdaderamente nacionales por su situacion especial, se hacia necesario ese ausilio.

Pido a la Honorable Cámara acuerde preferencia al proyecto del honorable Diputado por los Andes, señor Videla.

El señor TOCORNAL.—Los señores Diputados que han hablado sobre la indicacion que he tenido el honor de formular me han dado argumentos en favor de ella.

Como lo dije, se trata aquí de cumplir con las disposiciones de la lei municipal.

Leyendo el proyecto veo que se asigna a las municipalidades un cincuenta por ciento sobre la contribucion de haberes.

El señor SALINAS.—Está equivocado Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Seria conveniente que se leyera el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de 2.000,000 de pesos en pagar a las municipalidades la subvencion a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.»

El señor TOCORNAL.—Ahí está la mejor prueba de que este proyecto es una reforma de la lei municipal.

La lei municipal dice que a las municipalidades se les dará un tanto sobre la contribucion de haberes.

El señor SALINAS.—Está equivocado el señor Diputado, porque no es éso lo que dice la lei.

El señor TOCORNAL.—Seria bueno leer el artículo 54 de la lei de municipalidades.

El señor Secretario leyó dicho artículo.

El señor TOCORNAL.—¿Ha mandado el Ministerio a esta Cámara la nómina de las cantidades que le corresponderian a las diversas municipalidades de la República por la contribucion de haberes? ¿En dónde está ese artículo 54 que se consulte 2.000,000 de pesos para subvencionar a las municipalidades? Por consiguiente este proyecto, que se trae, segun se

dice, para dar cumplimiento a una lei, es en realidad una reforma de esa lei que dice que se debe consultar una suma, sea la que sea, para ausiliar a las municipalidades. Esto es una especie de finiquitacion de cuentas de un deudor quebrado, algo que carece de base legal i que no refleja la justicia, porque ¿qué tiene que hacer este proyecto con la Municipalidad de los Andes, por ejemplo, que debe estar mui bien administrada cuando no tiene fondos mas que para pagar dos policiales para la noche i uno para el dia?

El señor VERDUGO.—La division de las comunas la colocó en esa situacion.

El señor TOCORNAL.—Como ésta hai tambien varias otras, i esta situacion nace del fomento de la empleomanía, de crear muchos empleos inútiles con sueldos exorbitantes.

Hoi tratamos de dictar una lei para dar cumplimiento a otra; pero es necesario que no hagamos una reforma caprichosa.

Nosotros somos partidarios de la reforma de la lei municipal, i los señores Diputados que se sientan en los bancos del frente, hace cuatro o cinco dias han votado en contra de una indicacion relativa a un proyecto de reforma de esa lei, para traer ahora otro proyecto de reforma.

Se ha dicho que éste es un proyecto administrativo que no hace mas que consultar la cantidad de dos millones de pesos para saldar las cuentas de las municipalidades.

Esta cantidad será mucha o será poca, pero ¿por qué no se hizo esta reforma cuando en el Gabinete habia ministros amigos de los señores Diputados que hoi la proponen? ¿Por qué no consultaron entónces 2, 3 o 4.000,000 de pesos con este objeto? Por escasez de fondos, dice álguien. No es exacto, señor, porque en todos los presupuestos ha habido sobrantes, i esto se ha repetido hasta el cansancio.

¿Esta medida obedece ahora a algun acuerdo político? No lo sé i no tengo para qué pronunciarme sobre ello. Lo que sé es que queremos que la lei se cumpla de un modo sério.

Los miembros del partido conservador hemos sido desde el primer momento mui partidarios de la lei municipal, pero ninguno de nosotros ha desconocido que adolece de defectos que es necesario correjir.

Cuando nosotros hemos votado en contra de algun proyecto de reforma de esa lei, lo hemos hecho porque esa reforma se nos presentaba con carácter político, como un reto, como un guante que se nos lanzaba, i yo, que estoi dispuesto a reformar la lei municipal en esta parte, no estoi dispuesto a dar prenda para que despues no se reforme, segregando del proyecto precisamente la disposicion que haria acelerar su despacho.

Así como se han pedido dos millones de pesos, bien pudo haberse pedido cuatro o mas; por consiguiente, ni en el mejor de los casos podríamos votar este proyecto miéntras no tengamos a la vista los datos que justifiquen la necesidad del gasto.

El señor PRIETO (don Miguel A.)—Como otros señores Diputados, he recibido tambien solicitudes en el sentido de apresurar la concesion de estos ausilios a las municipalidades.

El primer alcalde de la comuna de Antofagasta me hace presente en una nota que los servicios de aquel importante pueblo se encuentran en mui mal estado por falta de fondos para atenderlos.

Escuso entrar en otra clase de esplicaciones porque no haria mas que repetir lo que ántes se ha dicho. Por consiguiente, a mi juicio es indispensable arbitrar alguna medida para que por lo ménos estas comunas que se encuentran con los fondos agotados tengan con que hacer sus servicios, so pena de que sean invadidas por todas las plagas que azotan a una localidad donde no hai servicios de ninguna especie, ni médicos, ni policía, ni alumbrado público, ni nada.

En la sesion pasada, cuando el señor Diputado por Tarapacá propuso preferencia para este proyecto, mi voto fué adverso, i lo dí sin haber podido fundarlo; ahora espresaré que ese fundamento no habria sido otro sino la conveniencia de que la Comision hubiera informado, sobre todo en la parte relativa al monto de suma, porque así como Su Señoría indicó la de dos millones de pesos, pudo haber indicado otra, de modo que la Cámara estaba a oscuras sobre el particular; pero creo que si se ocurre al señor Ministro del Interior, Su Señoría talvez podrá dar los datos que sean necesarios para formarnos idea cabal sobre el monto de la suma i poder así fijarla con mas conocimiento de causa.

Yo comprendo éste como un ausilio estraordinario a aquellas municipalidades que lo necesiten, porque, como lo han observado algunos de mis honorables colegas, hai municipalidades que no necesitan ausilio fiscal de ningun jénero i todas las entradas, relativamente cuantiosas que reciben, las invierten en crear puestos dotados de crecidos sueldos i que no son reclamados por ninguna necesidad.

Francamente, no me hallaria en disposicion de dar mi voto al proyecto si hubiera de darse el ausilio, por igual, a todas las municipalidades.

Encontrándome, pues, en esta situacion de verdadera incertidumbre, sin saber si la suma que se propone es bastante o es mui poco o es demasiada, yo acepto con gusto la indicacion del honorable Diputado por Yungai i me permito modificarla en el sentido de que se fije a la Comision un plazo breve para despachar su informe. De este modo, podemos votar i resolver con pleno conocimiento de causa.

Yo creo, señor Presidente, que el ausilio para algunas municipalidades, es indispensable, absolutamente indispensable; i no me parece que, para dárselo, debamos esperar hasta el momento en que se discuta la reforma jeneral de la lei.

Esta reforma implica precisamente una discusion lata; se hará de ella talvez cuestion política i su despacho podrá entónces no terminar en mucho tiempo.

I miéntras tanto, quedaremos condenados a no poder dar el ausilio que se les debe a municipalidades como la de Antofagasta i tantas otras que se hallan en una situacion sumamente precaria, destituidas de fondos i sin poder, por lo mismo, atender a los servicios locales.

Por estas razones, acepto que el proyecto del señor Salinas pase a Comision por un término prudencial a fin de que se estudien cuáles son los municipios a quienes debe dárseles ausilio i en seguida fijar el monto total a que debe alcanzar la subvencion.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente.)—¿El

honorable Diputado por Taltal formula alguna indicacion?

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Sí, señor Presidente; yo pido que el proyecto pase a Comision pero que se fije a ésta un plazo para despachar su informe.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Seria necesario fijar el plazo, honorable Diputado.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Podrian ser ocho dias.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La sesion del juéves próximo, entónces.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Perfectamente, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—De consiguiente, la indicacion de Su Señoría es para que el proyecto del honorable señor Salinas se discuta en la sesion del juéves próximo, con o sin informe.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Sí, señor; pero rogando a la Comision que se pronuncie sobre cuáles son los municipios que necesitan el ausilio i a cuánto debe ascender la suma total que gaste el Erario público: yo ,por mi parte, necesito esos datos para formarme juicio i votar con conciencia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado, en esta forma.

¿Algun señor Diputado habia pedido la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Yo la habia pedido, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por La Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a agregar, señor Presidente, un recuerdo personal, i digo personal, porque se refiere a un incidente ocurrido entre el señor Ministro del Interior i el que habla.

Al tratarse en febrero del proyecto de reforma municipal, dije que lo urjente que en él habia era lo relativo a los subsidios. Esto no tenia carácter político alguno, i podria ser despachado fácilmente, segregándolo de lo restante del proyecto que ofrecia mayores dificultades i se prestaba a discusiones prolongadas.

El señor Ministro del Interior reconoció la exactitud de mi observacion, i aceptó que se tratara de esa parte del proyecto, desligándola de las otras, ya que ella no significaba reforma alguna de la lei, sino simplemente la concesion de subsidios.

Por mas esfuerzos que haga el honorable Diputado por Yungai para probarnos que aquí se trata de una reforma, el hecho es que no se necesita que se éntre a probar lo contrario. El empeño del señor Diputado es enteramente frustráneo: no se trata de reformar le lei municipal, sino de cumplirla.

Pero, por mi parte, dejando este punto a un lado, me limito a observar que el Gobierno ha aceptado ya, por órgano del señor Ministro del Interior, la manera de ver de mi honorable amigo el señor Salinas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la primera hora i van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Yo habria deseado, señor Presidente, tomar parte en el debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, podria usar de la palabra el señor Ministro.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—He deseado terciar en este debate, porque me ha parecido necesario esponer acerca de él la opinion del Gobierno, pero como la palabra se pidió ántes de que terminara la primera hora i se dejó cuando ya habia pasado, no he podido usar de ella. Quiero, pues, que de esto quede constancia para que nadie se estrañe del silencio del Ministro del Interior.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Podria prolongarse por algunos minutos la primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Están Sus Señorías pidiendo lo que ya está concedido. Terminada la primera hora, no podia el señor Ministro usar de la palabra sino por acuerdo unánime de la Sala. Existiendo ese acuerdo, concedí la palabra al señor Ministro; de modo que Su Señoría puede seguir usando de la palabra.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—En el Senado se propuso un proyecto análogo al del señor Salinas i fué desechado principalmente porque no se conocia el monto del gravámen que impondria al Fisco el cumplimiento del artículo 54 de la lei de Municipalidades, a consecuencia de que estas corporaciones no han remitido aun sus presupuestos. Hasta aquí faltaban en el Ministerio cuarenta de estos presupuestos i supongo que tampoco se habrán remitido en su totalidad al Congreso.

De modo, pues, que no se conoce con exactitud lo que importará el gravámen. Sin embargo, en el estudio que se hizo en la comision, se vió que no bajaria de 4.500,000 pesos, i por eso en el informe se propuso que la subvencion fuera reducida a un 50 por ciento. Hai municipalidades bastante ricas, como las del Toco i Tocopilla, i fueron esceptuadas por la comision en el reparto de este subsidio, porque vió que esas comunas tenian rentas bastante fuertes i, segun los datos que existian, sus fondos no se invertian con exactitud i regularidad.

El proyecto del honorable señor Salinas no es el mismo de la Comision Mista, porque, cumpliendo estrictamente el artículo 54 de la lei municipal, la subvencion seria de 4.500,000 pesos por lo ménos.

Así, pues, para resolver esta cuestion, necesita la Cámara recapacitar.

Tambien tomó en cuenta la comision otro punto bastante grave. Si el Fisco va a contribuir con una suma tan crecida, cuatro o cinco millones, es indudable que debe tener participacion en su inversion, fiscalizándola de alguna manera.

No es posible entregar una cantidad tan fuerte de dinero sin exijir que de algun modo se rinda cuenta de su destino. No importa esto decir que las municipalidades vayan a invertir mal estos fondos. Yo creo que en jeneral la inversion de fondos públicos debe ser fiscalizada de algun modo por el Congreso.

En vista de estas dificultades, la Comision mista acordó proponer que estas inversiones fueran examinadas por el Tribunal de Cuentas. En la actualidad estas cuentas deben ser revisadas por una comision

compuesta de tres personas nombradas por las asambleas; pero, ya porque no se han nombrado, ya porque las personas designadas no han querido desempeñar sus funciones, el hecho es que estas cuentas no se han rendido en ninguna Municipalidad de la República, principiando por Santiago.

He entendido que por el hecho de aprobarse el proyecto del señor Salinas no quedo privado del derecho de pedir la inversion de los demas artículos propuestos por la Comision mista.

Me reservo, pues, el derecho de presentar como indicaciones los demas artículos en la discusion del proyecto.

El señor SALINAS.—Indudablemente. Su Señoría puede proponer los demas artículos en la discusion particular del proyecto.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Como la Cámara comprende, en este asunto no debe haber cuestion política.

Las reclamaciones que ha recibido el Gobierno de todos los partidos políticos contra la conducta de algunos alcaldes i tales o cuales comunas las ha atendido como le ha sido posible dentro de sus atribuciones. Pero me parece que ya ha llegado el caso de tomar una medida jeneral que salve de una vez todas las dificultades, i esta medida es la que se propone por la Comision mista.

Creo yo, señor Presidente, que junto con conceder estos ausilios considerables,—que talvez hai que concederlos, yo reconozco su necesidad,—debe la Cámara tomar algunas medidas para fiscalizar su inversion.

Por lo demas, conviene que la Cámara sepa si las municipalidades cumplen o no con su deber de remitir sus presupuestos aprobados al Congreso, porque, como todos saben, este impuesto sobre haberes cambia todos los años. Toca a las asambleas fijar su monto. De manera que el monto total de la contribucion no es determinado. De aquí la disposicion del artículo 54 de la lei de municipalidades.

La Cámara debe tener conocimiento de estos datos para saber a cuánto asciende la subvencion que está obligada a dar.

Me reservaba hacer éstas observaciones para cuando entráramos en la discusion particular del proyecto del señor Salinas; pero como se ha pedido que pase a Comision, me ha parecido del caso formularlas en la presente sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Diputado por Taltal.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que el proyecto del honorable señor Salinas pase a Comision i se discuta en la sesion del juéves próximo, con o sin informe.

Fué aprobada por 30 votos contra 25.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion formulada por el señor Diputado por Copiapó.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para discutir en la primera hora el proyecto sobre jubilacion de preceptores.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ya ha pasado la primera hora, no tiene objeto la votacion.

El señor ROBINET.—Yo he hecho indicacion para que se tratara de este asunto en la primera hora de la órden del dia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No es ésa la indicacion de Su Señoría.

El señor ROBINET.—Sí, señor Presidente; esa es mi indicacion. El señor Secretario estaba advertido por mí ántes de empezar la sesion.

El señor SECRETARIO.—Su Señoría me encargó pusiera mucho cuidado; yo puse mucho i entendí su indicacion en el sentido espresado. Así se lo hice notar al señor Presidente apénas Su Señoría la formuló.

El señor TOCORNAL.—La órden del dia no tiene primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde a la Cámara ocuparse en el proyecto de construccion de faros.

El señor MONTT.—Rogaria al señor Secretario formara un estracto de los presupuestos de las municipalidades para saber a cuánto asciende la contribucion de haberes i a cuánto montará, por consiguiente, la subvencion que el Fisco debe concederles.

El señor VERDUGO.—No se ha puesto en votacion la preferencia para el proyecto propuesto en otra ocasion por el señor Videla, que yo he solicitado en la presente sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entendí que Su Señoría habia citado el proyecto del señor Videla como una razon mas para que se aprobara el proyecto jeneral de concesion de subvenciones a las municipalidades, sin formular indicacion alguna.

Pregunté al señor Secretario i me contestó que no habia Su Señoría formulado ninguna indicacion.

En todo caso, puede Su Señoría hacerla en la sesion próxima.

El señor VERDUGO.—Está bien, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre construccion de faros.

El señor BELLO CODECIDO.—No es mi ánimo, señor Presidente, prolongar este debate, pero sí deseo hacer presentes algunas observaciones.

El honorable señor Ministro ha combatido el proyecto que he tenido el honor de presentar, fundándose en que conviene proceder poco a poco en esta materia.

Por mi parte, debo hacer notar que el proyecto presentado por el Ejecutivo no consulta fuentes de entradas suficientes para atender a los gastos que ha de orijinar. Ya he tenido ocasion de manifestar en sesion pasada, a este respecto, que el establecimiento de la contribucion que se consulta con este objeto no será bastante.

Entre tanto, mi proyecto señala los recursos con que puede contar el Erario Nacional para atender convenientemente a este servicio.

Creo que para formarse conciencia cabal sobre este asunto conviene conocer algunos datos, i con este objeto me permito solicitar del señor Ministro de Guerra i Marina se sirva decirme a cuánto ascenderán los gastos de instalacion de los veintiocho faros que se propone construir, los de construccion de casas para los guardianes de los mismos faros, los de espropiacion de los terrenos necesarios con estos objetos,

i los de apertura de sendas o caminos que conduzcan a esos faros.

Aguardo la contestacion del señor Ministro.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina). —Segun el informe que tengo a la mano, el monto total de los gastos ascenderá a 69,000 libras esterlinas i una fraccion.

Es todo lo que puedo decir a Su Señoría. Si el honorable Diputado desea conocer los detalles, podria dar lectura al informe.

El señor BELLO CODECIDO.—Por la contestacion del señor Ministro, creo que, aun cuando el proyecto no dice nada respecto de los diversos gastos a que me he referido, éstos se encuentran computados.

Segun cálculos hechos anteriormente, la instalacion de ochenta i un faros no habia de costar ménos de 71,000 libras. De manera que la sola instalacion de los veintiocho faros ha de costar, segun ese cómputo, algo como 20,000 libras esterlinas.

¿Cómo, pues, puede hallarse consultados en las 69,000 libras todos estos gastos i ademas los de construcciones de casas, espropiaciones i aperturas de caminos?

Esto manifiesta que el proyecto no está bien estudiado i que, en consecuencia, merece un estudio mas detenido. Desearia, pues, que el señor Ministro, si puede, desvaneciera estas dudas.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—En dias pasados dije que negaria mi voto a este proyecto, i que al hacerlo así tenia en vista que en las circunstancias actuales no es conveniente que se emprendan obras nuevas de consideracion.

Se me contestó entónces que la construccion de faros no impone gravámen alguno al Erario Nacional, a causa de que con los fondos provenientes de la contribucion de faro i tonelaje habria lo suficiente para atender estos gastos.

Posteriormente he leido el proyecto sobre contribucion de faro i tonelaje, i he visto que en el informe de la Comision se hace notar que el producto total de esta contribucion será de 28,000 pesos oro. I como el número de faros que se piensa establecer es de 28, resulta que a primera vista se puede conocer que el total de la contribucion se invertirá en solo el pago del servicio de esos faros, i que en consecuencia no se puede contar con esa misma suma para el pago de las construcciones de los faros i mucho ménos aun para el pago de otras obras nuevas que se piensan emprender.

Quiero tambien hacer notar a la Honorable Cámara que aun cuando estas cantidades no son de consideracion, debemos tener presente que hai en perspectiva muchos otros gastos estraordinarios, como el de la reconstruccion del Congreso, el de la espropiacion de los ferrocarriles de Coquimbo, que muchos de nosotros juzgamos indispensable i que importará 260,000 libras esterlinas, mas o ménos, el de la espropiacion de los ferrocarriles de Copiapó, el de la construccion del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Melipilla, cuyos estudios están terminados segun el mensaje de S. E. el Presidente de la República, i todavía, entre varios otros, el de 5.000,000 de pesos para las municipalidades.

No sé si es política financiera prudente la de envolvernos en tantos gastos, por mui provechosas que sean las obras que se tratan de construir. Creo que es mui laudable hacer obras útiles cuando hai bastante dinero; pero que no porque una obra es buena i útil ha de ejecutarse si no hai fondos suficientes para ello.

Por estas razones, repito que negaré mi voto al proyecto.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina.) —Tuve ya la oportunidad de manifestar en una sesion pasada que el proyecto de la honorable Comision de Guerra i Marina de esta Cámara consulta la construccion de 28 faros con sus respectivas instalaciones sin gravámen alguno para el Erario Nacional, por cuanto todos estos gastos debian llevarse a cabo con el producto de la contribucion de faro i tonelaje que establece al proyecto que se ha de discutir despues de éste por la Honorable Cámara.

Para robustecer este aserto, me voi a permitir dar lectura a algunos párrafos del mensaje del Ejecutivo que acompañó el proyecto que pende de la consideracion de la Cámara. Dice ese mensaje en la parte pertinente.

(*Leyó*).

Ve la Cámara que, segun los estudios hechos por siete jefes de la marina i por el inspector de faros, persona perfectamente entendida en la materia, se puede atender a la construccion de los 28 faros, hecha de un modo paulatino en el período de cinco años, sin sacrificio alguno especial para el Erario Nacional i con solo el producto anual de la contribucion de faros. La totalidad de ese producto tendria que invertirse en el servicio de construccion i mantenimiento de los faros, ya que no seria justo establecer la contribucion sino especialmente para el mejoramiento del alumbrado marítimo.

Por otra parte, sabe la Cámara que el Gobierno no puede hacer mas gastos que los que están anualmente autorizados en la lei de presupuestos. Autorizada la construccion de los faros por esta lei, el Gobierno podrá hacer los gastos que correspondan al presente año en conformidad a la autorizacion que esta lei le concede, pero en los años venideros, es decir, en los cuatro años siguientes, los gastos necesarios para la construccion de faros tendrán que consultarse en el presupuesto de conformidad con la lei de 1884.

Creo que con estas breves observaciones habré dejado desvanecidos los escrúpulos que asaltaban al honorable Diputado de Elqui.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Considerando que esta cuestion ha sido mui debatida ya, solo diré unas pocas palabras para fundar mi voto, que será favorable al proyecto de la Comision i adverso al que ha presentado el honorable Diputado por Valparaiso.

Para llegar a la conclusion que indico, solo he tenido en vista una consideracion, i es la de que estas autorizaciones al Ejecutivo para invertir en grandes obras públicas sumas mui cuantiosas de los dineros públicos, son ocasionadas a que los trabajos se hagan mal o por lo ménos no se ejecuten en la forma debida. La esperiencia de los últimos años ha demostrado los inconvenientes que presentan estas grandes empresas, miéntras que, ejecutando las obras por parcialidades, se realizan con mas facilidad, con tranqui-

lidad, i con los recursos propios de la nacion, al par que es mas hacedera la fiscalizacion.

Andando despacio se llega mas lijero. Tenemos un ejemplo en la lei de 1888 que autorizó la construccion de una cantidad inmensa de líneas férreas, de las cuales hasta ahora solo una ha sido entregada al servicio público, encontrándose inconclusas todas las demas. Esas construcciones se han demorado mucho mas tiempo del necesario i han costado un dineral.

Fundado en esta consideracion jeneral, me siento inclinado a no aceptar el sistema que se propone para emprender un considerable número de obras, en oposicion al que propone la Comision, en el cual se consultan las obras útiles, convenientes i necesarias segun el plan técnico trazado por personas competentes para llenar las necesidades del momento, aparte de que el proyecto del honorable Diputado de Valparaiso requiere la contratacion de un nuevo empréstito estranjero, que habria de venir a gravar nuestros presupuestos con el gasto correspondiente al servicio de una nueva deuda.

Por estas consideraciones elementales, negaré mi voto al proyecto del honorable Diputado de Valparaiso, estando, por lo demas, de acuerdo con Su Señoría en el deseo de que el alumbrado de nuestras costas sea lo mas perfecto posible.

El señor SALINAS.—En realidad, señor Presidente, a pesar del debate que ha tenido lugar, uno se encuentra en dificultad para dar su voto sobre este proyecto a consecuencia de la falta de datos completos sobre la materia. El señor Ministro de Marina no ha dado contestacion al honorable Diputado de Valparaiso, cuando éste le preguntaba si estaban consultados los gastos que debian hacerse para la instalacion de los faros, para la construccion de las casas necesarias a su servicio i para la espropiacion de los terrenos indispensables para la ejecucion de las obras.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina).—Permítame el señor Diputado.

Todos los estudios i cálculos relativos a la materia están en el informe anexo al proyecto. Su Señoría puede encontrar allí los datos que desee.

El señor SALINAS.—Pero yo quiero saber si en la cantidad total que se ha fijado como valor de los veintiocho faros está incluido el costo de su instalacion.....

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina).—Sí, señor; i así consta del mensaje del Ejecutivo i aparece en el proyecto mismo. Fíjese Su Señoría en la redaccion del artículo 1.°

El señor SALINAS.—Pero no se dice si en la suma que se calcula para la instalacion está tambien comprendido el importe de las espropiaciones de terreno.

Por otra parte, no sabemos hoi nada fijo respecto de cuál será el monto a que ascenderá el producido del impuesto sobre faros.

El señor Ministro nos decia que esta contribucion produciria anualmente una suma que no bajaria de 300,000 pesos; en cambio, el honorable Diputado de Valparaiso nos manifestaba que esta suma no pasaria de 30,000 pesos.

Yo creo que, si se cobra la contribucion a cada buque todas las veces que tocan en un puerto, ella podria subir a la cantidad que indicaba el señor Ministro; pero si esto no es posible hacerlo, como lo manifestaba el honorable Diputado por Valparaiso, habrá que reducir esta suma mui considerablemente.

Para resolver la cuestion que hoi debatimos es necesario conocer todos estos datos que en este momento ignoramos, porque de lo contrario podrá resultar que llegáramos a producir en nuestros presupuestos un temible desequilibrio por medio de autorizaciones cuyo monto exacto no conocemos.

En otra parte del proyecto se concede al Gobierno facultad para construir esos faros por su propia cuenta o por medio de contratos con particulares.

El señor Ministro cree que el Fisco podria emprender por sí mismo i en condiciones satisfactorias para el Erario Nacional la construccion de estas obras. La esperiencia, sin embargo, nos está manifestando que el Fisco no es un buen constructor de faros: el faro de Santa María costó mas del doble de la suma que se habia presupuesto con este objeto por haberlo construido directamente el Ejecutivo; lo mismo ocurrió con el faro de los Evanjelistas.

Con tan pocos antecedentes es imposible que nos encontremos en situacion de poder dar un voto consciente. Por esta razon seria de desear que se postergase la discusion de este negocio hasta que se hiciera completa luz, tanto sobre las espropiaciones como sobre el producido de la contribucion de faros que hai el propósito de establecer.

Si el señor Ministro aceptara la postergacion de este negocio, yo propondria a la Cámara una indicacion en este sentido.

El señor MONTT.—No encuentro, señor Presidente, razon alguna plausible que justifique la postergacion de este negocio, que es uno de los mas estudiados.

El honorable Diputado por Valparaiso ha sostenido la conveniencia i la necesidad de construir setenta i siete faros i, en largos discursos, ha procurado manifestar la posibilidad de llevar a feliz término esa gran obra.

Despues de oir el razonamiento del señor Diputado yo me pregunto ¿cómo es posible que se diga que hai antecedentes suficientes para decretar la construccion de sesenta i siete faros, i no los hai para la construccion de veintisiete que propone el proyecto del Gobierno, siendo que estos últimos son solo una parte de los primeros?

A la verdad que no hai lójica alguna en esta clase de razonamientos.

Yo creo que podemos i debemos construir estos veintisiete faros en proyecto, como debemos tambien autorizar mas tarde la construccion de los setenta i siete que propone el señor Diputado por Valparaiso i todos los demas que las exijencias de nuestro comercio marítimo, siempre en aumento, nos señalen como indispensables.

Por lo pronto creo que tenemos bastante con estos veintisiete faros del proyecto del Gobierno. Ellos, por lo ménos, darán trabajo para cinco años i no hai para qué embarcarse en una obra que, acaso, no podríamos hoi llevar a cumplido término.

Pero, volviendo al principio, fácil es manifestar que este proyecto es uno de los mas estudiados que

la Cámara puede resolver. Existe un tomo entero de antecedentes, que figura como anexo a la Memoria de Marina; hai dos informes de Comision i tengo todavía a la mano un *Diario Oficial* del año 93 en el que se insertan dos cuadros, con el detalle de los gastos que impondrán estos faros. En uno de esos cuadros figuran las siguientes especificaciones:

Precio del aparato i linterna con accesorios.

Precio de la torre o columna.

Precio de las casas para empleados, pertrechos, etc.

Precio de la colocacion, flete, etc.

Es cierto que en esta lista no suena la palabra espropiacion; pero al fijar el precio de las casas para los empleados, es de creer que no se olvidó el valor de los terrenos que era necesario espropiar.

Por lo demas, los faros han de construirse sobre los cerros de nuestras costas, i sabido es el valor que puede en ellas tener una pequeña estension de terreno. Se vé, pues, por esto que la falta de este dato no es un argumento de tanta fuerza que pueda justificar la postergacion del proyecto que discutimos en estos momentos. La vuelta de este proyecto a comision no significaria otra cosa que la pérdida de un tiempo verdaderamente precioso i por eso yo me opongo a esta idea.

Nada tengo que decir en este momento con relacion al producto de la contribucion de faros que se trata de establecer. Cuando se ponga en discusion este proyecto será llegado el caso de hacer las observaciones i formular las indicaciones que se estime convenientes.

Finalmente, señor Presidente, debo recordar que si se exije respeto para la palabra de aquellos que han discutido este negocio con la mayor amplitud, el mismo respeto se debe a la palabra de los que se han estendido ménos en sus observaciones. En las discusiones que aquí tienen lugar, cada uno de nosotros puede hacer todas las observaciones que considere oportunas.

Por las razones que lijeramente he espuesto no acepto yo que vuelva este proyecto a Comision, ni admito su postergacion. A mi juicio, ha llegado el momento de llegar a una votacion, si ningun señor Diputado hace uso de la palabra.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—He pedido la palabra, señor Presidente, para contestar las observaciones hechas por el honorable Diputado por Tarapacá respecto de las modificaciones considerables que han sufrido los presupuestos formados para la construccion de ciertos faros; el honorable Diputado ha asegurado que casi se han duplicado.

Puedo satisfacer en este punto las dudas del honorable Diputado, porque es por el Ministerio de mi cargo que se han ejecutado estas obras; i aseguro a Su Señoría que los datos a que ha hecho referencia no son exactos.

Es cierto que respecto de algunos faros se han excedido los presupuestos formados; pero estos aumentos han sido ocasionados por modificaciones considerables que se han introducido en los planos primitivos, i despues de contratadas las obras, consultándose con esto el mejor servicio.

En cuanto a los demas faros, no ha habido ni puede haber aumento en los presupuestos de las obras acordadas, porque éstas son previamente estudiadas por una comision de empleados de la Direccion de Obras Públicas; i una vez llenado este trámite, se piden propuestas para su ejecucion, debiendo los proponentes garantizar el cumplimiento de los contratos en conformidad con las condiciones establecidas por la Comision.

Respecto del otro punto a que el honorable Diputado ha hecho referencia, esto es, a los desembolsos que será preciso hacer para la adquisicion de los terrenos necesarios para la colocacion de los faros proyectados, poco tengo que agregar a lo ya dicho por el honorable Diputado por Petorca. Estos se levantan de ordinario en terrenos de escasísimo valor, que en la mayor parte de los casos, no hai necesidad de pagar, porque los propietarios de los terrenos en que se va a erijir un faro, se adelantan a ofrecerlo gratuitamente; puesto que un faro contribuye a dar mayor valor a los terrenos colindantes, ya sea atrayendo a su alrededor una poblacion que se agrupa en torno de las casas del vijía, ya porque es una obra de comodidad para ellos. De aquí que hasta se disputen el derecho a su goce i se adelanten a ofrecer los terrenos necesarios.

El señor SALINAS.—Desearia que el honorable Ministro de Marina trajera a la Cámara un estado de los faros que se construyen en Punta Carranza i Evanjelistas.

El señor BELLO CODECIDO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que ha hecho uso de la palabra las veces reglamentarias; pero si no hubiera oposicion, no tendria inconveniente para concedérsela...

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BELLO CODECIDO.—He manifestado ya que mi propósito, al terciar en este debate, no ha sido el prolongarlo, sino servir los verdaderos intereses del pais en la medida de mis fuerzas. Se trata de una obra de gran importancia i magnitud, que hai datos suficientes para acometerla en toda la estension que nuestras necesidades lo requieren; i me estraña, por tanto, que no haya voluntad bastante enérjica en el Gobierno para acometerla, existiendo como existen estudios completos al respecto. ¿Por qué no acometerla entónces? ¿Para qué la diferimos? Ahí está mi proyecto que consulta todas las condiciones necesarias para realizarla.

Mi resistencia al proyecto del Gobierno, nace de que no ha sido estudiado lo bastante, como lo he manifestado con los datos que he aducido, segun los cuales resulta que no están siquiera contempladas las necesidades económicas que impone su realizacion. El señor Ministro ha sostenido que el producido del impuesto que se impondrá por este servicio bastará para amortizar los gastos que demandarán la ejecucion de estos 28 faros. Yo creo que el señor Ministro está equivocado, puesto que se gastarán solo 28,000 libras en la construccion de los seis faros de primera clase. Luego ¿cómo podrán construirse todos con el producido de esta contribucion de faro i tonelaje? Por esto he llamado la atencion de la Cámara hácia la falta de estudio que revela este proyecto.

Tambien he señalado otros dos puntos que no se mencionan en el proyecto en debate: son los relativos

a los gastos que demandarán la construccion de casas, instalaciones, espropiacion de terrenos, etc., aunque pudiera decirse que éstos están comprendidos en las 69,000 libras. Sin embargo, el señor Diputado por Petorca ha dicho que los gastos de aeronavegacion no son dignos de tomarse en cuenta por cuanto el terreno no en la costa es de poco valor, i jeneralmente están colocados los faros en la punta de un cerro. Pero se olvida que el terreno necesario para el servicio del faro, no es solamente el material que ocupa, sino los caminos que conducen a él i que es necesario practicar. De manera que este gasto no es de tan poca monta como se cree.

Todas estas observaciones me inducen a creer que el proyecto en debate no ha sido convenientemente estudiado; *i por eso he contrapuesto otro perfectamente* estudiado i completo, que consulta la fuente de donde deben sacarse los fondos necesarios para su ejecucion.

Tambien se ha dicho que es mas conveniente para la pronta i acertada construccion de los faros que se proyectan el que éstos se hagan paulatinamente, porque ya hemos visto las malas consecuencias de estas autorizaciones en globo, para construir obras de largo aliento. Pero si es exacto ¿para qué se nos presenta un proyecto de carácter jeneral, i no se solicitan estas autorizaciones parciales en los presupuestos de cada año? Yo creo que no hai razon para proponernos un proyecto de carácter jeneral, si la materia de que trata no lo es. Pero a mí me parece que tratándose de salvar los inconvenientes i peligros de la falta de alumbrado de nuestra estensa costa, debe aprobarse un proyecto completo, que satisfaga estas necesidades. De otro modo el proyecto del Ejecutivo no tendria objeto.

Estas son las razones que he tenido para combatir el proyecto en debate, i que demuestran los propósitos que han inspirado mi conducta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entiendo que el honorable Diputado por Tarapacá no ha formulado indicacion.

El señor SALINAS.—Nó, señor Presidente.

El señor MEEKS.—El informe de la Comision de Marina establece la adquisicion de seis aparatos ópticos para faros con un precio de 500 a 1,300 i 2,500 libras esterlinas cada uno, segun su tamaño; en seguida viene una serie de aparatos desde 80 hasta 25 libras.

Un aparato para faro no puede adquirirse, por insignificante que sea, por el precio de 20 a 80 libras; por consiguiente se desprende que este proyecto, que se nos presenta como un plan de iluminacion de las costas, un proyecto de acabado estudio i de suficiente amplitud para iluminar la navegacion de nuestra estensa costa, resulta ser simplemente la construccion de seis faros pequeños i de una docena i media de farolitos *completamente inútiles*.

Desearia que el honorable Ministro tuviera a bien esplicar esta anomalía i desvaneciera la grave duda que este hecho me sujiere.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina).—El proyecto de iluminacion de nuestras costas que he sometido a la deliberacion de la Cámara, es un asunto puramente científico que ha sido estudiado e informado por personas competentes, como ser el almirante Uribe, el almirante Castillo i otros jefes distinguidos de la Armada, que supongo conocen estas cosas.

Por mi parte confieso que no soi bastante conocedor de una materia que requiere estudios técnicos especiales, i si el señor Diputado desea obtener mas datos, me permito invitarlo a que estudiemos juntos en mi Gabinete todo este negocio.

Sin embargo, le aseguro que no existe sino el patriótico anhelo de iluminar nuestras costas, obra a todas luces importante i necesaria i le ruego que no demoremos la aprobacion de un proyecto que ha sido inspirado con la mejor intencion.

El señor MEEKS.—El señor Ministro debe comprender que es del todo imposible que la Cámara apruebe *los negocios que son sometidos* a su deliberacion nada mas que porque él así lo pide, i por mui patrióticos que sean sus sentimientos, que no he puesto en duda, no estamos investidos de la representacion del pueblo para sancionar con la solemnidad de nuestro voto los buenos deseos o los caprichos del Gobierno.

Tenemos deberes que cumplir i responsabilidades que resguardar i no bastan los ruegos del señor Ministro para que faltemos ni a nuestros deberes ni para que descuidemos los intereses del pais i las conveniencias del pueblo.

Nosotros debemos persuadirnos que los proyectos merecen la sancion legal ántes de otorgarles nuestro voto, i considero que cometeria una falta grave si no me impusiera concienzudamente de los asuntos, para los cuales se pide mi voto, ni podemos tampoco sustraernos al estudio suficiente i completo de todo lo que llega a la Mesa.

Por otra parte, el señor Ministro tiene deberes ineludibles que cumplir, a los cuales no le es lícito sustraerse sin abandonar el cumplimiento de sus deberes. Cuando pone su firma al pié de un mensaje es porque se ha persuadido que la lei que propone es necesaria, benéfica i debidamente estudiada. Se desprende que ha estudiado las condiciones i las causas que hacen necesaria aquella medida, i al presentarse ante esta alta Corporacion debe venir preparado para defender la medida i para esplicar a la Cámara el negocio, haciendo luz en todo aquello que sea dudoso o que no comprendan los señores Diputados.

Me parece mui raro que Su Señoría piense que basta hablar de patriotismo para que sancionemos la inversion de cuantiosas sumas; por mi parte creo que debo primero convencerme que la inversion es necesaria o buena i que se hará en forma conveniente.

Su Señoría nos pide setenta mil libras para veintiocho faros i resulta que solo se construirán seis; es natural que quiera saber si son veintiocho o si son seis. Su Señoría nos habla de veintiocho i en el *informe veo que son seis*.

Me es necesario establecer si son seis o dieziocho, i es mui estraño que el Ministro de Marina, autor o patrocinador del proyecto, no sepa el número de faros para los cuales nos pide setenta mil pesos.

Hemos aseverado que parece increíble que se pueda iluminar nuestras costas con la suma pequeñísima de setenta mil libras, i repetimos que creemos imposible construir veintiocho faros con esa suma, pero

resulta que el proyecto de iluminacion deja de serlo para convertirse en un sistema de alumbrado urbano que para los buques en alta mar será tan benéfico como encender fósforos en una calle oscura.

Se desprende que este proyecto, bajo la apariencia del patriótico objeto de iluminar las costas, no es mas que una autorizacion para construir seis faros pequeños e inadecuados para las necesidades de nuestro comercio.

Ante la confesion que el señor Ministro ha hecho de ignorar todo este negocio, nos es forzoso desistir de pedirle esclarezca nuestras dudas, i dejo la palabra bajo la penosa impresion que me causa oir que el señor Ministro no sabe si las setenta mil libras son para seis o para veintiocho faros.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Si ningun señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto en jeneral.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 42 votos por la afirmativa, dos por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Queda aprobado en jeneral el proyecto; i si no hubiera oposicion, entraríamos inmediatamente a discutirlo en particular.

Queda acordado.

En discusion el artículo 1.° del proyecto de la Comision conjuntamente con el 1.° del proyecto del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.° del proyecto de la Comision:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de sesenta i nueve mil ochocientas cuarenta i cuatro libras esterlinas en la construccion e instalacion de veintiocho nuevos faros, de boyas sirenas i señales para neblina.»

El artículo 1.° del proyecto del honorable Diputado por Valparaíso es el siguiente:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para que emita bonos de la deuda esterior, con cuatro i medio por ciento de interes i medio por ciento de amortizacion acumulativa, hasta por la suma de trescientas mil libras esterlinas, a fin de que atienda a la adquisicion de faros, torres i casas que se requieran para completar el alumbrado de la costa, a su instalacion en el pais i al pago de los terrenos que fuere menester espropiar.

Esta autorizacion durará por el término de cinco años.»

El señor BELLO CODECIDO.—A fin de dar tiempo para que se traigan los datos que he solicitado del señor Ministro, pido segunda discusion para el artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun honorable Diputado usa de la palabra en la primera discusion?

Queda el artículo 1.° para segunda discusion.

Debo observar a la Cámara que los demas artículos del proyecto están íntimamente relacionados con el 1.°

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Deseo saber si se traerán o no los datos que se han pedido.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina). —Están incluidos esos datos en el informe de la Comision de Marina. Si hubiera necesidad, le daria lectura.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Me limito a pedir una minuta de los datos de construccion de cada faro.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Estando, como he dicho, íntimamente relacionados los artículos del proyecto, creo que todos deben quedar para segunda discusion.

Acordado.

Corresponde entrar a la discusion jeneral del proyecto sobre contribucion de faros.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Entendia que este proyecto se discutia conjuntamente con el anterior.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina). —Nó, honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

Art. 1.° Todo buque procedente del estranjero, que fondee en puerto chileno, pagará como derecho de faro i tonelaje la cantidad de cinco centavos oro por cada tonelada de rejistro.

Este pago se efectuará una vez en cada año al fondear el buque en el primer puerto chileno.

Art. 2.° Los buques nacionales pagarán igual derecho, tambien una vez al año.

Art. 3.° Quedan exentos del pago de esta contribucion:

1.° Los buques de guerra de toda nacionalidad;

2.° Los trasportes de propiedad particular cuando estuvieren al servicio del Gobierno de Chile;

3.° Los buques que recalen en arribada forzosa siempre que no embarquen, desembarquen ni trasborden mercaderías; i

4.° Los buques menores de cincuenta toneladas de rejistro.

Art. 4.° El producto de derecho de faro i tonelaje se destinará esclusivamente a la construccion de nuevos faros i al sostenimiento del servicio.

Art. 5.° Las aduanas de la República cobrarán este derecho i darán cuenta trimestral al Departamento de Marina a fin de que conozca las sumas de que pueda disponer.

Art. 6.° Cada año el Presidente de la República dará cuenta al Congreso del producido del derecho de faros i de su inversion.

Art. 7.° Se autoriza al Presidente de la República para cobrar el impuesto que fija esta lei, desde el 1.° de octubre del año actual, miéntras rije la lei de contribuciones de 1893.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el informe de la Comision ya se ha publicado, si a la Cámara le parece, podria omitirse su lectura.

Acordado.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Marina). —En la discusion del proyecto de construccion de faros se tocó este punto, como recordará la Honorable Cámara; i como lo manifestó el honorable Diputado de Valparaiso, el artículo 63 de la Ordenanza de Aduanas de 1872 establecia un impuesto de diez centavos por cada tonelada de rejistro a todos los buques que tocaran en puertos chilenos. Así se cobró esta contribucion durante algun tiempo, sin hacer distincion entre buques nacionales o estranjeros.

Pasaron los años, i deseoso el Gobierno de dar desarrollo a la marina mercante nacional, llegó a celebrar un contrato con la Compañía Sud-America na de Vapores, contrato en virtud del cual las naves de dicha Compañía quedaban esceptuadas del impuesto.

A este acuerdo arribó el Gobierno porque se persuadió de que la contribucion era sumamente gravosa para la Compañía, cuyos vapores, haciendo la travesía de los puertos chilenos hasta Panamá, tocaban en los primeros, i tenian, por consiguiente, que pagar el impuesto dos veces cada dos meses.

Ahora ¿se obtuvo el fomento de la marina mercante nacional haciendo esta escepcion favorable a la Compañía Sud-Americana de Vapores?

Nó, honorable Presidente. Lo único que se hizo fué destruir el referido artículo 63 de la Ordenanza de Aduanas.

Esta destruccion provino de los tratados que Chile tenia celebrados con los gobiernos estranjeros.

En efecto: segun el tratado celebrado con el Perú los buques peruanos debian quedar en puertos chilenos, sujetos a los mismos gravámenes de la marina nacional.

En otro tratado celebrado con Nueva Granada se estipulaba igual cosa, i a lo mismo se arribaba con España, con Francia, con Gran Bretaña, con Béljica i con el Imperio jermánico.

Fué así como resultó que apénas acordada la escepcion a los buques de la Compañía Sud-Americana, vinieron las reclamaciones de los diplomáticos de las naciones que tenian tratados con Chile, i ante esta situacion, el Gobierno se vió obligado a eliminar de la lei que autoriza periódicamente el cobro de las contribuciones, este impuesto de faro i tonelaje.

Fácil seria hoi o aumentar esta contribucion o hacerla estensiva a cada vez que algun buque toque en puertos chilenos, pero si esto hiciéramos talvez no obtendríamos otra cosa que matar la marina mercante nacional. Porque indudablemente, dada la frecuencia con que estos buques tienen que fondear en nuestros puertos, desde que hacen principalmente la navegacion de cabotaje o a las naciones del Pacífico, si les obligamos a pagar la contribucion como a los buques estranjeros, resultaria que en el costo de esa contribucion invertirian por completo todas sus utilidades; i se comprende que ante una espectativa ruinosa para la marina mercante nacional hai que limitar la idea de gravar los buques chilenos con una contri bucion que no sea demasiado pesada. De aquí ha nacido la idea de que el pago de la contribucion se efectúe una sola vez por año, i aun en esta forma todavía seria gravosa para los buques de nuestra marina mercante.

Pero el gravámen que por este lado esperimenta rian los armadores nacionales podria darse por compensado con los beneficios que obtendrian esos mismos armadores con las primas que proyecta conceder a los buques nacionales segun el número de millas que anualmente recorran dentro de nuestra costa.

Hai, pues, que tomar en consideracion los beneficios que la marina mercante nacional puede obtener por medio de esas primas Con ellas pueden sacar lo necesario para el pago de esta contribucion, quedándoles todavía alguna utilidad. De esta manera podemos obligar a nuestros buques a pagar la contribucion sin imponerles en realidad gravámen alguno, i a la vez tendria el Estado perfecto derecho para obligar a los buques que enarbolan bandera de naciones que han celebrado tratados con nuestro pais, al pago de esta contribucion sin que puedan escepcionarse por ningun motivo.

Ahora, el monto de la utilidad que se puede obtener por esta contribucion cobrada una sola vez al año a los buques de nuestra marina mercante, en el mensaje presentado por el Ejecutivo en 1894, hai los datos suficientes para poderse formar conciencia cabal sobre este asunto.

Los datos de que ha partido este mensaje son principalmente tomados de los estudios e investigaciones especiales, ordenadas por nuestro Gobierno en 1890.

Desde ese año nuestra marina mercante se ha desarrollado estraordinariamente, de modo que nuestro comercio tiene que ser mayor.

Réstame aun ocuparme de una disposicion del proyecto.

Segun ántes he manifestado, la Ordenanza de Aduanas de 1882 establecia esta contribucion a razon de diez centavos por cada tonelada de rejistro.

Ese año, como sabe la Honorable Cámara, circula ba en nuestro pais moneda fuerte a cuarenta i ocho peniques.

El proyecto del Ejecutivo, aceptado por la Comision de esta Cámara, fijó esa contribucion en cinco centavos de cuarenta i ocho peniques, es decir la mitad ménos que ántes; pero como desde la época en que se presentó este proyecto hasta la fecha se ha cambiado nuestro réjimen monetario, creo que en esta parte convendria hacer una modificacion i tomar como base de unidad de moneda, para el pago de esa contribucion, el tipo actual de dieziocho peniques.

Cinco centavos de cuarenta i ocho peniques al cambio de dieziocho, valen trece centavos i una fraccion.

Creo que talvez seria mas conveniente fijar una cantidad determinada a fin de poder tener una base fija para el cobro de esa contribucion.

Con tal efecto podria fijarse la cantidad de quince centavos por cada tonelada de rejistro.

Esta cantidad seria siempre menor de la que se cobraba segun la ordenanza del año 72 i menor tambien de la que se cobra en los distintos puntos de Europa.

Cuando entremos a la discusion particular de este proyecto tendré el honor de formular la indicacion que insinúo.

Por lo demas, creo que las esplicaciones que he dado serán suficientes para ilustrar la discusion jeneral de este proyecto i que la Honorable Cámara se servirá prestarle su aprobacion.

El señor BELLO CODECIDO.—Voi a contestar en pocas palabras al honorable señor Ministro.

Entiendo que en el año de 1823, si mal no recuerdo, se quiso tambien eximir del pago de esta contribucion a los buques nacionales, i que efectivamente así se estableció; pero con posterioridad se abolió esta desigualdad, en virtud de reclamos de algunas potencias estranjeras, que se quejaron de ella, alegando que no debía de existir segun los tratados vijentes.

El señor Ministro ha llegado a la consecuencia de que por esa misma razon, por existir entre Chile i otras potencias estranjeras, tratados de comercio i de navegacion que establecen igualdad para todas las banderas, puede imponerse a los buques nacionales una contribucion, no por cada viaje, sino una vez al año.

No creo que sea lójica la consecuencia del señor Ministro.

Lo que sucedia ántes a este respecto era que en conformidad al artículo 63 de la Ordenanza de Aduanas se fijaba por cada viaje el impuesto a los buques estranjeros; pero en aquella época el movimiento de la marina mercante era escaso i casi no se tomaba en cuenta para los efectos de este impuesto.

Posteriormente, el comercio marítimo de la República se ha desarrollado considerablemente, i ha sido necesario contemplar la situacion en que quedaban los buques de cabotaje.

El señor Ministro cree que imponiendo la contribucion por cada viaje van a quedar mui gravados los buques de la marina mercante nacional; pero es necesario distinguir entre comercio estranjero i comercio de cabotaje.

Se puede cobrar contribucion por cada viaje a los buques estranjeros i se puede establecer una escepcion para los de cabotaje, fijando el pago del impuesto una vez al año.

Yo creo que ya que se trata de restablecer esta contribucion, se debe hacer de una manera conveniente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha dado la hora. La tabla para la próxima sesion serán los asuntos que han quedado para segunda discusion, i en seguida el proyecto en debate.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.